

P.J.

PROTOCOLIZACIÓN ESCRITURA #: 2015-17-01-09-P0095

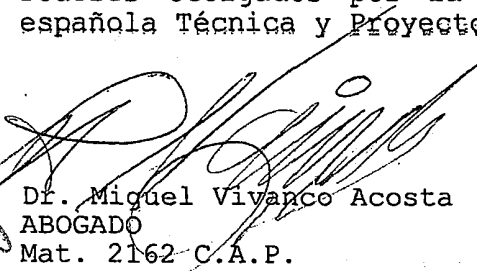
FECHA: 08-01-2015

0000001



SEÑOR NOTARIO:

En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar los documentos adjuntos relacionados con los Poderes otorgados por la compañía extranjera de nacionalidad española Técnica y Proyectos S. A.



Dr. Miguel Vivanco Acosta
ABOGADO
Mat. 2162 C.A.P.

PJ

06/2013



BQ0359326

Adolfo Poveda Díaz
C:\San Raimundo, 1
Tlf/Fax 916522773
28701- S.S. DE LOS REYES (MADRID)
ajpoveda@notariado.org

ESCRITURA DE PODER OTORGADO POR LA SOCIEDAD
"TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A." A FAVOR DE DON CARLOS
ALBERTO ANDINO PILCO. -----

NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE. -----

En San Sebastián de los Reyes, mi residencia,
en la calle Gomera, número 9, por la requerimiento
expreso de la otorgante, a nueve de diciembre de
dos mil trece. -----

Ante mí, **ADOLFO POVEDA DÍAZ**, notario del
Ilustre Colegio de Madrid. -----

===== COMPARECE =====

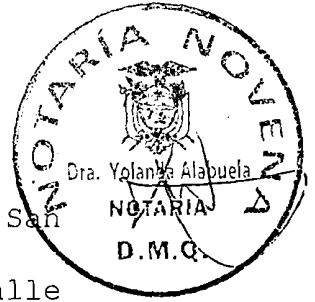
DOÑA MARÍA DOLORES BUENO TOMÁS, mayor de edad,
soltera, abogado, con domicilio a estos efectos en
San Sebastián de los Reyes (Madrid), en la calle
Gomera, número 9; y con D.N.I./N.I.F. número
2.882.918-Y. -----

La identifico por su reseñado documento de
identidad. -----

===== INTERVIENE =====

En nombre y representación de la mercantil

0000002



"TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A.", domiciliada en San Sebastián de los Reyes (Madrid), en la calle Gomera, número 9; constituida, por tiempo indefinido, en escritura autorizada el día 24 de Octubre de 1.966, por el notario de Madrid, Don Javier Gaspar Alfaro, con el número 3.372 de orden de su protocolo. Adaptados sus Estatutos Sociales al Texto refundido de Sociedades Anónimas mediante escritura autorizada el día 6 de Julio de 1.990 por el notario de Madrid, Don Manuel Clavero Blanc, con el número 2.777 de orden de su protocolo. Redenominado su capital social a la Ley del euro, mediante escritura otorgada ante el mismo notario, con fecha siete de julio de 1.999, número 3.653 de orden de protocolo; y modificado el artículo 2º de los Estatutos Sociales, relativo al objeto, mediante varias escrituras, siendo la última la otorgada ante el citado notario Don Manuel Clavero Blanc, con fecha 12 de julio de 2.007 y número 2.749 de protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 408 general del Libro de Sociedades, folio 224, hoja número M-7.943, inscripción 74ª. Tiene C. I. F. número A-28171288.

Su objeto es, en síntesis: -----

BQ0359325

06/2013



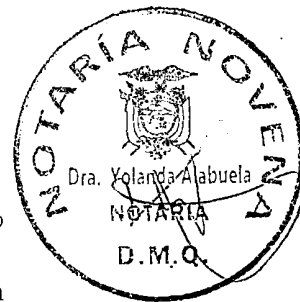
La realización de toda clase de proyectos y estudios de Urbanismo, Ingeniería, Arquitectura, Socioeconomía y de organización y gestión de empresas. -----

La dirección, control y supervisión de dichas obras, la intervención en prevención de riesgos laborales; la realización de toda clase de estudios y asesoramiento en materia medioambiental, comunicaciones y aplicaciones informáticas. -----

Estudios y proyectos de consultoría en general, actividades de formación; compras, ventas relacionadas con la ejecución de las anteriores actividades y actividades comerciales relacionadas con las mismas. -----

Se encuentra facultada para este acto en virtud del poder otorgado a su favor por representante de la Sociedad con facultades bastantes, en virtud de escritura autorizada el 12 de septiembre de 2.008 por el notario de Madrid, Don Manuel Clavero Blanc, con el número 2.720 de orden de su protocolo; e

0000003



inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al tomo 21.441, folio 191, hoja número M-7943, inscripción 163ª y cuya copia autorizada me exhibe. -----

Manifiesta la representante de la Sociedad que no le ha sido limitado ni revocado el poder a su favor otorgado, que no ha variado ni el domicilio ni el objeto social respecto del consignado y que la Sociedad a la que representa no tiene limitada en forma alguna su capacidad jurídica. -----

Yo, el notario, a efectos de lo dispuesto en el artículo 98.1 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, considero a la compareciente con facultades suficientes para el otorgamiento de la presente escritura de poder. -----

Tiene, a mi juicio, la necesaria capacidad legal para formalizar esta escritura de apoderamiento, y al efecto. -----

=====OTORGA=====

Que confiere poder, tan amplio y bastante como en Derecho se requiera y sea necesario, a favor de **DON CARLOS ALBERTO ANDINO PILCO**, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, divorciado, de profesión Contador Público Autorizado, con domicilio a estos efectos en Juan de Dios Haro OE5-27, de la ciudad

BQ0359324

06/2013



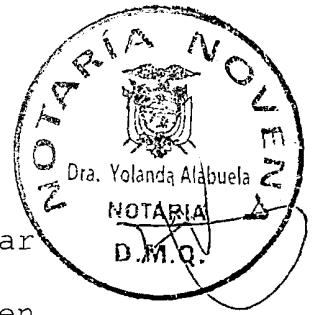
de Quito, D. M. (Ecuador), y con Cédula de Ciudadanía de su nacionalidad número 1702422807, para que, en nombre y representación de la Sociedad poderdante, **"TÉCNICA Y PROYECTOS, S.A."**, y sólo y **exclusivamente en la República de Ecuador**, pueda ejercer por sí solo las siguientes. -----

=====FACULTADES=====

1. Representarla ante las autoridades y administraciones gubernamentales, municipales, provinciales, empresas estatales, de seguridad social, autoridades militares y de cualquier otra índole estatal, así como ante Funcionarios, Instituciones Públicas y Privadas, sociedades, asociaciones y personas particulares. -----

2. Representarla ante las autoridades judiciales ante quienes podrá comparecer a juicio tanto como actor o como demandado, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir el juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el

0000004



litigio o tomar posición de ella, presentar demandas, pruebas e interponer recursos en cualquier tipo de causa, representar judicialmente y extrajudicialmente en todo tipo de causas y conflictos judiciales, perseguir en juicio a deudores de la mandante, intentar acciones posesorias e interrumpir prescripciones, así como intervenir con plenas facultades en tribunales de mediación o arbitraje. -----

3. Representarla en concursos, licitaciones, convocatorias, registro de proveedores y subastas, que se anuncien en la República del Ecuador por el Estado o por cualquier otra entidad oficial o particular, presentando y firmando proposiciones, ofertas y posturas, mejorándolas en su caso por pujas a la llana u otro medio legal y ratificarlas. En consecuencia negociar todos los contratos principales y contratos adicionales relativos a la actividad del consultor de la Mandante.

4. Efectuar cualquier trámite legal para que la Mandante cumpla obligaciones societarias, tributarias, municipales y en general obligaciones fiscales en el Ecuador. -----

5. Comparecer ante los organismos competentes

BQ0359323

06/2013



ecuatorianos para el perfeccionamiento de cualquier trámite y acción legal societaria como constituciones, aumentos de capital y las demás acciones estipuladas en la Ley de Compañías, pudiendo por tanto suscribir a nombre de la Mandante escrituras públicas en el sentido antes indicado. -----

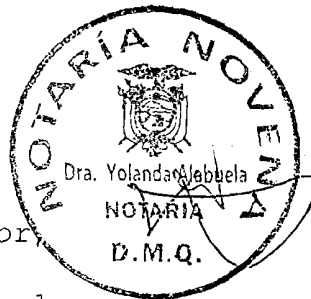
6. Suscribir y legalizar contratos de arrendamiento cualquier tipo de contrato de inquilinato, de arriendo de vehículos o de arriendo de muebles, teniendo facultad para fijar todos los elementos legales comunes a este tipo de contratos.

7. Suscribir cualquier tipo de contrato laboral con personal bien sea nacional o extranjero, que necesite TECNICA Y PROYECTOS S. A. para el cumplimiento de su objetivo social. -----

8. Realizar trámites de extranjería. -----

9. Comparecer ante las autoridades bancarias a fin de abrir cuentas, depositar, cobrar, girar cheques o efectuar cualquier transacción financiera

0000005



en Bancos o instituciones financieras del Ecuador, que necesite TECNICA Y PROYECTOS S. A. para el cumplimiento de su objetivo social. -----

10. El Mandatario está facultado para ejecutar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios a los fines expresados. El Mandatario actuará siempre previa instrucción escrita del Mandante, circunstancia que no será necesaria acreditar a terceros. -----

Yo, el notario, hago constar expresamente que he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de Abril, cuyo resultado consta en acta autorizada el día 22 de julio de 2.010 por el notario de Madrid Don José Periel Martín, con el numero 2.094 de orden de su protocolo. -----

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, la compareciente queda informada y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento. Su finalidad es realizar la formalización de la presente escritura, su

06/2013



BQ0359322

facturación y seguimiento posterior y las funciones
propias de la actividad notarial. -----

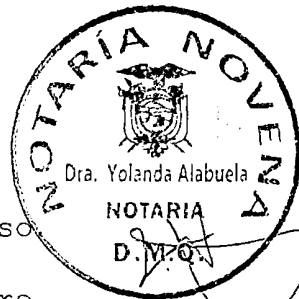
La identidad y dirección del responsable son
las del notario autorizante. -----

=====AUTORIZACIÓN=====

Leo íntegramente esta escritura al
compareciente por su elección, después de advertido
del derecho que tiene a hacerlo por sí mismo del
que usa. Y después de la lectura y una vez enterado
de su contenido, presta su consentimiento, la
aprueba y firma. -----

Y yo, el Notario, DOY FE: de haber identificado
al los compareciente por su documento de identidad
reseñado, de que el otorgante tiene a mi juicio
capacidad y legitimación suficiente, de que el
consentimiento ha sido libremente prestado y de que
este otorgamiento se adecua a la legislación y a la
voluntad debidamente informada del los
interviniente y otorgante, y en general del
contenido íntegro de este instrumento público

0000006



extendido en cinco folios de papel timbrado de uso
exclusivamente notarial, el presente y los cuatro
posteriores en orden correlativo. -----

Sigue la firma del compareciente -----

- Signado, firmado y rubricado.- ADOLFO POVEDA
DÍAZ.-Sellado.- -----

ARANCEL NOTARIAL. DOCUMENTO SIN CUANTÍA

ES COPIA AUTORIZADA DE SU MATRIZ, con el número
de orden al principio indicado de mi protocolo, que
expido Yo, ADOLFO POVEDA DÍAZ, a instancia de la
mercantil "TECNICA Y PROYECTOS S.A., TYPESA", en
cinco folios de papel timbrado de exclusivo uso
notarial, el presente y los cuatro posteriores en
orden correlativo. En San Sebastián de los Reyes, a
nueve de diciembre de dos mil trece. Doy fe. -----





ESTE FOLIO HA QUEDADO UNIDO CON EL SELLO DE ESTE COLEGIO NOTARIAL A LA COPIA AUTORIZADA DEL INSTRUMENTO PÚBLICO AUTORIZADO POR

D. Adolfo Poveda Díaz, Notario de San Sebastián de los Reyes

El día 09/12/2013 con el número 1267 de su protocolo.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Pais: España
Country/Pays

El presente documento público
This public document / Le présent acte public

2. ha sido firmado por D. Adolfo Poveda Díaz
has been signed by
a été signé par

3. quien actua en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello/timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

CERTIFICADO

Certified / Attesté

5. en Madrid 6. el día 12 de Diciembre de 2013
at / á the / le

7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid
by / par

8. bajo el número
Nº / sous nº

9. Sello/timbre:

10. Firma:

Signature: Signature:

104526

Don Ignacio Gil-Antuñano Vizcaíno
Firma delegada del Decano

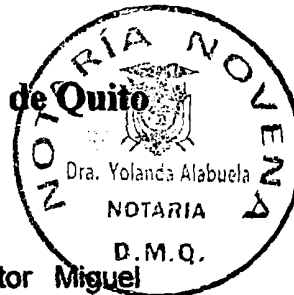


SJ1257348



0000009

Notaria Novena del Distrito Metropolitano de Quito
Dra. Yolanda Alabuela T.
NOTARIA

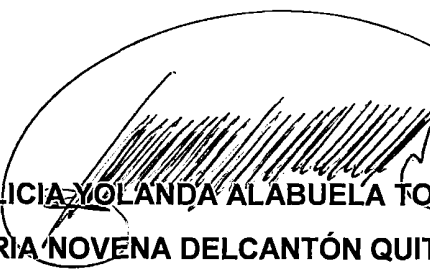


...ZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del Doctor Miguel Vivanco Acosta, con matrícula profesional número dos mil ciento sesenta y dos del C.A.P, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaria Novena actualmente a mi cargo, en diez fojas útiles, incluyendo la que contiene esta razón, **LOS PODERES OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. A FAVOR DE CARLOS ALBERTO ANDINO PILCO.-** Quito, a OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO

Se pro.

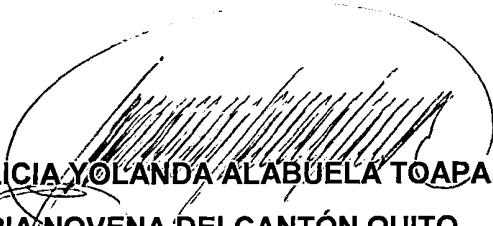
Protocolizó ante mí, en fe de ello confiero la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**,
de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PODERES OTORGADOS POR LA**
COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA TÉCNICA Y
PROYECTOS S.A. a favor de **CARLOS ALBERTO ANDINO PILCO**, sellada y
firmada en Quito, a **OCHO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-**

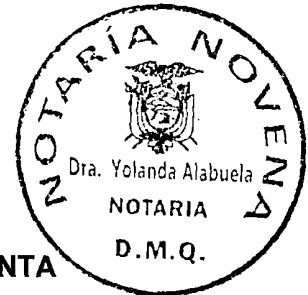

DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO



RA..

...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la **PROTOCOLIZACIÓN DE LOS PODERES OTORGADOS POR LA COMPAÑÍA EXTRANJERA DE NACIONALIDAD ESPAÑOLA TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. A FAVOR DE CARLOS ALBERTO ANDINO PILCO**, de fecha 08 de Enero del 2015, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número SCV-IRQ-DRASD- SAS-2015-0143, de fecha 21 de Enero del 2015, suscrita por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, que Resuelve.- **a) CALIFICAR** de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder que la compañía Extranjera TECNICA Y PROYECTOS S.A., de nacionalidad española, confiere a favor del señor Carlos Alberto Andino Pilco, de nacionalidad Ecuatoriana.- **QUITO A, VEINTE Y OCHO DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.-**


DOCTORA ALICIA YOLANDA ALABUELA TOAPANTA
NOTARIA NOVENA DELCANTÓN QUITO





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

00000009

RESOLUCION No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-

0143

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de enero de 2015, que contiene el Poder que la compañía extranjera **TECNICA Y PROYECTOS S.A.**, de nacionalidad española, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No. 13111 de 12 de julio de 1984, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de julio de 1984, confiere a favor del señor Carlos Alberto Andino Pilco, de nacionalidad ecuatoriana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-009 de 20 de enero de 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de enero de 2015, atinentes al Poder que la Compañía Extranjera **TECNICA Y PROYECTOS S.A.**, de nacionalidad española, confiere a favor del señor Carlos Alberto Andino Pilco, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito tome nota al margen de la protocolización efectuada el 8 de enero de 2015, que contiene el poder otorgado al señor Carlos Alberto Andino Pilco, del contenido de la presente Resolución; y, siente la razón respectiva.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder contenido en la protocolización efectuada el 8 de enero de 2015 en la Notaría Novena del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la Compañía Extranjera **TECNICA Y PROYECTOS S.A.**, de nacionalidad española, de 13 de julio de 1984; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la Compañía Extranjera **TECNICA Y PROYECTOS S.A.**

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización antes referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

21 ENE 2015

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

PVV
Referencia:

009
Exp. 45034
Tram. 1015-0



TRÁMITE NÚMERO: 7670

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	5384
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	625
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1702422807	ANDINO PILCO CARLOS ALBERTO	Quito	APODERADO	Divorciado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	08/01/2015
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SVC-IRQ-DRASD-SAS-2015-0143
FECHA RESOLUCIÓN:	21/01/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TECNICA Y PROYECTOS S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA



5. DATOS ADICIONALES:

PROTOCOLIZACION EFECTUADA EL 08/01/2015, ANTE LA NOTARIA NOVENA DEL D.M. DE QUITO.- LA COMPAÑIA OTORGA PODER A FAVOR DEL SR. CARLOS ALBERTO ANDINO PILCO.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION N° 679 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 13 DE JULIO DE 1984, TOMO 115.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

AB. JENIFFER PATRICIA FIGUEROA ROBLES (DELEGADA - RESOLUCIÓN 002-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

21/ENE/2015 9:44
DESP. INT. CIAS. QUITO

No.SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015-009

Denominación: TECNICA Y PROYECTOS S.A.					
Constitución	Reforma de Estatutos	Sucursal	Cambio Domicilio	Reactivación	
Domiciliación	Aumento Capital	Prorroga	Cambio Denominación	Fusión	
Liquidación	Transformación	Calificación de Poder	X Convalidación	Revocatoria	
Notaría: NOVENA DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Fecha: 8 DE ENERO DE 2015		
Fecha de Inscripción en el Registro Mercantil de la Domiciliación: 13 DE JULIO DE 1984, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Notaría: DÉCIMA 10 DE ENERO DE 1984, DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
Domicilio: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO			Plazo:	Capital: USD\$ 17.320,00	
Representante: MIGUEL VIVANCO ACOSTA			Abogado: DR. MIGUEL VIVANCO ACOSTA		
Aprobación	X Aprobación con:	Negativa			
No. y Fecha de Resolución: SCV-IRQ-DRASD-SAS-2015- 0143 de 21 ENE. 2015					

Distrito Metropolitano de Quito, 20 de enero de 2015

Señor doctor
Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
En su Despacho

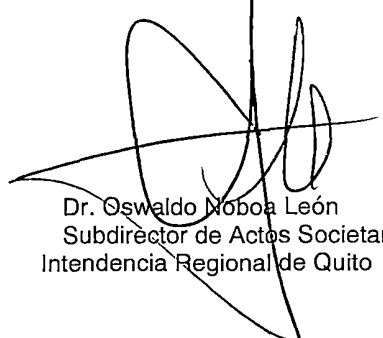
De mi consideración:

Por el presente, la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito emite informe favorable; y, recomienda a usted la suscripción del proyecto de resolución adjunto y consecuente aprobación del trámite de Calificación de Poder que la compañía extranjera **TECNICA Y PROYECTOS S.A.**, de nacionalidad española, confirió a favor del señor Carlos Alberto Andino Pilco, de nacionalidad ecuatoriana.

Atentamente,


Pauleth Vega Vinuesa
Subdirección de Actos Societarios

Referencia: 009
Exp. 45034
Tram. 1015-0


Dr. Oswaldo Noboa León
Subdirector de Actos Societarios
Intendencia Regional de Quito

*Recibido
27-02-2014
Carlos Andino*

Carlos Andino